



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

604

Calarcá Quindío, marzo dieciséis de dos mil veinte.

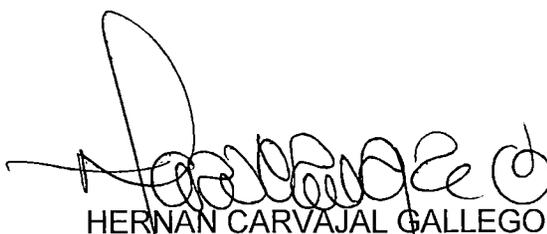
RDO NRO.631304003001-2018-00365-00

Sus. **02.10.20.115.270.30-0416**

Teniendo en cuenta que la manifestación que hace el doctor Conrado Lozano Ballesteros, téngase por reasumido el poder, y en consecuencia, téngase por revocado el poder que le fuera otorgado a la doctora Giovanna Maritza Ariza, a quien se le hace saber, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, podrá pedir la regulación de honorarios (Art. 76 inciso 2º del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó
por ESTADO hoy

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR
Secretaria

